

### EJEMPLO N° 6.3: SI PERCIBE HONORARIOS DE UN PAGADOR CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN CHILE Y DE UN PAGADOR CON DOMICILIO EN EL EXTRANJERO, PROVENIENTE DE UN PAÍS CON EL CUAL CHILE HA SUSCRITO UN CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL.

#### DESCRIPCIÓN

Un profesional o una persona que desarrolla una ocupación lucrativa, percibe sólo rentas por honorarios.

#### CONSIDERACIONES PARA SU DECLARACIÓN EN INTERNET

En la mayoría de las situaciones, para las personas naturales el SII le construye una propuesta de declaración, la que debe ser verificada y confirmada por el propio contribuyente. Ingrese a www.sii.cl, menú Renta, opción "Declarar utilizando propuesta" y efectúe su declaración.

El contribuyente también tiene la opción de presentar su Declaración de Renta a través de un formulario en pantalla, debiendo, en este caso, ingresar la totalidad de su información.

Para la verificación de los honorarios de fuente chilena, deberá validar tal monto con el Certificado N° 1 Sobre Honorarios, el cual es emitido por la institución o empresa a las cuales se prestaron los servicios.

#### Certificado N° 1 Sobre Honorarios

Nombre o Razón Social de la Empresa	:	.....
RUT N°	:	.....
Dirección	:	.....
Giro o Actividad	:	.....

**CERTIFICADO SOBRE HONORARIOS**

CERTIFICADO N° .....  
Ciudad y fecha .....

La empresa, sociedad o institución ....., certifica que al Sr. ...., RUT N° ..... durante el año 2008, se le han pagado las siguientes rentas por concepto de ..... y sobre las cuales se le practicaron las retenciones de impuestos que se señalan:

PERÍODOS (1)	HONORARIO BRUTO (2)	RETECIÓN DE IMPUESTO (3)	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (4)	MONTOS ACTUALIZADOS	
				HONORARIO BRUTO (2) x (4) = (5)	RETECIONES DE IMPUESTO (3) x (4) = (6)
ENERO 2008	\$	\$		\$	\$
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
TOTALES	\$	\$		\$	\$

Para la determinación de los honorarios de fuente extranjera, deberá considerar como base los antecedentes que informó en la Declaración Jurada N° 1853 de Rentas de Fuente Extranjera.

Adicionalmente, estos contribuyentes pueden consultar en el menú señalado los ingresos, créditos, retenciones y otras, informadas al SII por las instituciones o empresas, los cuales sirven de base para que el SII le prepare una propuesta de Declaración de Renta, opción disponible en el menú de Renta, opción "Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros". Desde esta aplicación el contribuyente puede verificar cómo ha sido recibida la información, esto es, aceptada, recibida con observaciones, etc.

#### Registro en el Formulario 22:

Los valores deberán ser registrados manualmente en el Recuadro N° 1 del Formulario 22, según

el siguiente detalle:

- Honorarios de Fuente Chilena con retención: COD 461
- Honorarios de Fuente Extranjera: COD 545
- Incremento por impuesto pagado o retenido en el exterior hasta el límite que establece la Ley, por rentas recibidas de países con los que Chile ha suscrito convenios para evitar la doble tributación: COD 856.

Posteriormente, se realiza el traspaso de los totales en la línea 6, COD 110; línea 31, COD 746, línea 50, COD 198.

5	Rentas determinadas según contabilidad simplificada (Art. 14 ter), planillas, contratos y otras rentas.	604		109				
6	Rentas percibidas del Arts. 42 Nº2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.). (Según Recuadro N°1)			110				
13	<b>SUB TOTAL</b> (Si declara Impuesto Adicional trasladar a línea 41 ó 42)			158				
17	<b>BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva)</b>			170				
18	Impuesto Global Complementario según tabla. (Art. 52)	157						
31	Crédito por rentas extranjeras para evitar la Doble Tributación Internacional. (Arts. 41 A letra A y 41 C)	746						
32	<b>IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO</b>	304						
51	Retenciones por rentas declaradas en los arts. 1, 4, 5 y 48	832		833				
53	Retenciones por rentas declaradas en los arts. 1, 4, 5 y 48	119		116				757
54	Crédito pagado a disposición por la sociedad, con tope del total o saldo del impuesto adeudado							58
55	<b>RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA</b> (Si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)							305

### EJEMPLOS NUMÉRICOS

Un contribuyente con domicilio y/o residencia en Chile, en agosto percibió rentas por concepto de honorarios por un servicio prestado en Chile y, además, percibió un honorario en octubre por un servicio prestado en el extranjero, lo que constituye una renta de fuente extranjera.

La renta de fuente nacional percibida en agosto de 2008 es de \$ 15.000.000, a la cual se le realizó una retención del 10%. La renta de fuente extranjera, percibida el 20 de octubre de 2008 es de US\$ 12.000, y realiza el pago de un PPM en noviembre de 2008 por \$739.932. El impuesto retenido en el extranjero es de US\$ 6.462, correspondiente al cálculo de la aplicación de la tasa del 35%. El tipo de cambio del 20 de octubre es de \$ 616,61.

Como no será posible utilizar completamente la propuesta, es necesario complementarla con la renta de fuente extranjera, por lo que se debe realizar el cálculo en forma manual, según el siguiente detalle:

#### ANTECEDENTES

- |  |               |
|--|---------------|
| a) Honorarios brutos de fuente chilena percibidos el 10 de agosto de 2008  | \$ 15.000.000 |
| b) Retenciones practicadas sobre honorarios de fuente chilena en agosto 2008.  | \$ 1.500.000  |
| c) Honorarios líquidos percibidos de fuente extranjera el 20 de octubre de 2008  | US\$ 12.000   |
| d) Impuesto retenido sobre honorarios de fuente extranjera el 20 de octubre de 2008 (Tasa 35%)                             | US\$ 6.462    |
| e) PPM pagados en nov. de 2008 por los honorarios de fuente extranjera   | \$ 739.932    |
| f) Otras rentas de fuente chilena percibidas, sin derecho a rebaja o crédito alguno, actualizadas al término del ejercicio | \$ 16.500.000 |
| g) No existen gastos asociados a las rentas de fuente extranjera.  |               |

#### CÁLCULOS

- |   |               |
|---|---------------|
| a) Honorarios brutos de fuente chilena \$15.000.000 * 1,028 (VIPC de agosto a Dic/2008)   | \$ 15.420.000 |
| b) Honorarios líquidos de fuente extranjera US\$ 12.000 * \$616,61= \$7.399.320 *   |               |
| c) 1,007 (VIPC de octubre a Dic/2008)   | \$ 7.451.115  |
| d) Otras rentas de fuente chilena actualizadas  | \$ 16.500.000 |
| e) Cantidad equivalente al crédito por impuestos externos \$7.451.115 : 0,70 = \$10.644.450 * 30%                                     | \$ 3.193.335  |
| Se agrega tope por ser los impuestos pagados o retenidos en el exterior superiores al tope US\$ 6.462 * \$ 616,61 * 1.007 = 4.012.426 |               |

Se hace presente, en todo caso, que el crédito por impuestos extranjeros determinado por el conjunto de las rentas obtenidas no debe ser superior al 30% de la renta neta de Fuente Extranjera del ejercicio, equivalente al resultado consolidado de las utilidades o pérdidas de fuente extranjera afecta a impuesto en Chile, deducidos los gastos necesarios para producirla en la proporción que corresponda, más la totalidad de los créditos por impuestos extranjeros.

#### Determinación diferencia de impuesto a devolver por concepto de PPM y/o retenciones